

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

ACTA AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 80

Manizales, tres (03) de julio de dos mil veintitrés (2024). En la fecha, siendo las ocho (08:00) de la mañana, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, se constituye en audiencia, con el propósito de realizar la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dirige esta audiencia el suscrito Juez **JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS**.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

RADICACIÓN: 170013333003-2019-00297

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JUAN PABLO CASTANO CASTELLANOS Y OTROS

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE MANIZALES- CORPOCALDAS

LLAMADOS EN GARANTIA: AXA COLPATRIA-ALLIANZ -SEGUROS S.A

ASISTENCIA: Se deja constancia que al iniciarse la presente audiencia se encuentran presentes las siguientes partes procesales:

Apoderado parte demandante: German Darío Aranzazu Cardona

Apoderado Municipio de Manizales: Gloria Lucero Ocampo Duque

Apoderado Axa Colpatria: Angie Natalia Mora Sanchez.

Apoderado Allianz Seguros S.A: Juan Pablo Calvo Gutiérrez

Corpocaldas: No se hizo presente. Jenny María Muñoz Loaiza

Ministerio Público: No se hizo presente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.361

RECONOCER personería al abogado **JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.310.060, con Tarjeta Profesional 399.063 del Consejo

Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A, de conformidad con la sustitución de poder obrante en la plataforma de SAMAI

RECONOCER personería a la firma **VILLEGAS & VILLEGAS ABOGADOS S.A.S** con NIT 900988897-4, representada legalmente por SERGIO A VILLEGAS A identificado con cédula de ciudadanía número 71.750.136, para actuar como apoderado de Axa Colpatria Seguros S.A, de conformidad con la sustitución de poder obrante en la plataforma de SAMAI

RECONOCER personería a la abogada **ANGIE NATALIA MORA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.093.516.040, con Tarjeta Profesional 404.970 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de Axa Colpatria Seguros S.A. de conformidad con la sustitución de poder obrante en la plataforma de SAMAI

RECONOCER personería al abogado **GERMAN DARIO ARANZAZU CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.060.649.145, con Tarjeta Profesional 339.053 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad con la sustitución de poder obrante en la plataforma de SAMAI

CONTROL DE LEGALIDAD

El Despacho no observa algún vicio o causal de nulidad que afecte lo actuado hasta el momento.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados judiciales, quienes manifiestan estar de acuerdo con el trámite impartido al proceso, sin observar ningún tipo de vicio procesal.

Se dicta el **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.362**

En atención a lo expuesto por los apoderados judiciales y se declara saneado el proceso.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA ESTRADOS. Sin manifestaciones de las partes.

RECAUDO DE PRUEBAS

Procede el Despacho a recaudar las pruebas que fueran decretadas el día 22 de febrero del 2024.

1. PRUEBAS DOCUMENTALES-PARTE DEMANDANTE.

Revisado el expediente, se advierte que a la fecha no se ha dado respuesta a los Oficios No. 027 dirigido al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Manizales, Nro. 28 Dirigido al Tribunal Administrativo de Caldas, a costa de la parte demandante

Igualmente, tampoco se dio trámite a los oficios Nos. 29 Dirigido al Municipio de Manizales y No.030 dirigido al Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional-Sede Manizales, prueba decretada a costa del Corpocaldas.

Se indaga al apoderado judicial de la parte demandante y, al apoderado de Corpocaldas para que indiquen las gestiones realizadas, para la consecución de estas pruebas.

Pronunciamento parte demandante:

2. PRUEBAS TESTIMONIALES PARTE DEMANDANTE

- Comparece en calidad de Testigo, la señora **MONICA GUTIERREZ GIRALDO**. Se inicia su declaración a las 08:20 y se termina a las 08:41 a.m¹.
- Comparece en calidad de Testigo, la señora **GLORIA LUCELLY CASTAÑO SERNA**. Se inicia su declaración a las 08:47 y se termina a las 08:59 a.m.
- Comparece en calidad de Testigo, el señor **JOSÉ DUVÁN BUITRAGO ARIAS**. Se inicia su declaración a las 09:07 y se termina a las 09:23 a.m.
- Comparece en calidad de Testigo, la señora **LUZ MARIA LÓPEZ PAREJA**. Se inicia su declaración a las 09:25 y se termina a las 09:51 a.m.
- Comparece en calidad de Testigo, el señor **GENARO BARRERO VILLA**. Se inicia su declaración a las 09:55 y se termina a las 10:15 a.m.
- Comparece en calidad de Testigo, el señor **FABIO SALAZAR TAMAYO**. Se inicia su declaración a las 10:17 y se termina a las 10:28 a.m.

Para esta fecha se encuentra citado para rendir su declaración el señor **Adrián Hernández Correa**, se indaga al apoderado judicial de la parte actora para que indique si se encuentra presente el testigo.

Pronunciamento apoderado parte demandante: El Testigo no puede comparecer a la diligencia. Lo anterior, por cuanto el referido señor se encuentra de viaje. Por lo expuesto, desistió del testimonio.

Se dicta el **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.363**

Pronunciamento del Juzgado: De conformidad con el artículo 175 del Código General del Proceso se acepta el desistimiento del Testimonio del señor **Adrián Hernández Correa**.

2. PRUEBAS MUNICIPIO DE MANIZALES.

Comparece en calidad de Testigo, el señor **ESTEBAN DIAZ OSORIO**. Se inicia su declaración a las 10:40 y se termina a las 09:45 a.m.

Para esta fecha se encuentra citado para rendir su declaración de los señores **Jhon Alexander Pachón Pachón, Álvaro Vásquez Vásquez, Nataly Moreno Amador**. Se indaga a la apoderada judicial del municipio de Manizales, para que indique si se encuentran presentes los testigos.

¹ Tacha testimonio por parte de la apoderada de Axa Colpatría.

Pronunciamento apoderado parte demandante: Los testigos no pueden comparecer a la diligencia. Por lo expuesto, desistió del testimonio.

Se dicta el **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.364**

Pronunciamento del Juzgado: De conformidad con el artículo 175 del Código General del Proceso se acepta el desistimiento del Testimonio de los señores Jhon Alexander Pachón Pachón, Álvaro Vásquez Vásquez, Nataly Moreno Amador .

3. AXA COLPATRIA S.A

Para esta fecha y hora se encuentran citados para rendir interrogatorio de parte de los demandantes, se indaga a la apoderada judicial de Axa Colpatria para que indique si realizará los interrogatorios.

Pronunciamento apoderado Axa Colpatria: Desistió del interrogatorio de parte de los demandantes.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.365

Pronunciamento del Juzgado: De conformidad con el artículo 175 del Código General del Proceso se acepta el desistimiento de los interrogatorios de parte de los demandantes.

SUSPENSION DE LA AUDIENCIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.366

Como quiera que aún se encuentran pendientes pruebas documentales y testimoniales por incorporar, se suspende la presenta audiencia para ser continuada a las 2:00 pm

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. Sin manifestaciones de las partes

Habiéndose agotado el objeto de la audiencia, e indicando que todo lo acontecido en ella queda registrado en audio y video, se cierra la actuación, la cual será firmada por el suscrito juez.

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7ae0ae7e-ca1c-41d4-8c5a-ddda9c998e11?vcpubtoken=24b9a9f1-dd1a-49b6-8dd4-6eed1cc63ae6>

**JUAN GUILLERMO ANGEL TREJOS
JUEZ**